DECRETO 1508 DE 1987

(agosto 10)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 047 de 1986, que establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional del Guainía.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Apruébase el Acuerdo número 047 de 1986, de la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional del Guainía, cuyo texto es el siguiente:

"ACUERDO NÚMERO 047 DE 1986

(diciembre 5)

por el cual se establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional del Guainía.

La Junta Administradora del Fondo Educativo Regional del Guainía, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto extraordinario número 102 de 1976, corresponde a la Junta Administradora de los Fondos Educativos Regionales, proponer al Ministerio de Educación Nacional, la Planta de Personal del Fondo, para los cargos administrativos que se requieren para el normal funcionamiento de los planteles educativos;

Que el Decreto 1042 de 1978 y sus modificativos, establecen el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración para los distintos empleos administrativos del orden nacional;

Que la Ley 12 de 1986, establece que las Plantas de Personal de los Fondos Educativos Regionales, previo certificado de disponibilidad presupuestal, deberán ser aprobadas mediante decreto del Gobierno Nacional,

ACUERDA:

Artículo 1º Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo Educativo Regional

del Guainía, serán cumplidas por la Planta de Personal Administrativo que a continuación se establece:

N° DE CARGOS DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL CARGO CÓDIGO GRADO DELEGACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. 1 Secretaria Ejecutiva 5040 13 1 Auxiliar de Servicios Generales 6035 03 ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO REGIONAL. 1 Tesorero 5015 18 1 Técnico en Presupuesto 4035 10 2 Asistentes Administrativos

```
10
2
Profesional Universitario
3020
06
1
Jefe de Almacén
5060
17
1
Almacenista
5080
13
1
Asistente Administrativo
4140
12
6
Auxiliares Administrativos
5120
07
2
Ayudantes de Oficina
5155
07
5
Auxiliares de Servicios Generales
6035
```

```
03
1
Secretario
5140
06
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFÓN.
1
Secretaria
5140
10
1
Ayudante de Oficina
5155
07
1
Auxiliar de técnico
4110
05
CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO.
1
Director
2105
03
2
Profesional universitario
3020
04
```

Tesorero Secretaria Operario Calificado Técnico en Educación Celador EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA. Técnicos Operativos Técnicos Operativos

```
2
Operarios Calificados
6000
09
14
Operarios Calificados
6000
80
13
Operarios Calificados
6000
07
30
Auxiliares Servicios Generales
6035
05
81
Auxiliares servicios Generales
6035
03
3
Chofer Mecánico
6010
80
5
Celadores
6020
```

```
1
Ecónomo
5150
07
NÚCLEOS ESCOLARES.
1
Auxiliar Técnico
4110
06
4
Auxiliares de Técnico
4110
05
2
Auxiliares Servicios Generales
6035
05
10
Auxiliares Servicios Generales
6035
03
BACHILLERATO ACADEMICO NOCTURNO.
1
Secretaria
5140
06
BACHILLERATO AGROPECUARIO.
```

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario

5140

80

2

Secretarios

5140

06

7

Auxiliares de Servicios Generales

6035

03

3

Celadores

6020

06

Artículo 2º El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo número 002 de 1986 en lo pertinente al personal Administrativo y para su validez requiere aprobación por Decreto del Gobierno Nacional.

Dado en Inírida, capital de la Comisaría Especial del Guainía a 5 de diciembre de 1986. (Fdo.) Comisario Especial del Guainía, Presidente Junta Administradora FER. (Fdo.) Delegado del Ministro de Educación Nacional ante el FER Guainía. (Fdo.) Secretario Administrativo.

(Fdo.) Representante Minhacienda y Crédito Público.

Aprobado:

(Fdo.) ALFONSO CABRALES CONTRERAS, Director General de Servicios Administrativos».

ARTÍCULO 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 10 de agosto de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCÓN MANTILLA.

El Ministro de Educación Nacional,

ANTONIO YEPES PARRA.

El Secretario General, encargado de las funciones del Despacho del Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUÍN BARRETO RUIZ.